



**VISTO:**

La Solicitud N° D4-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GJSM de fecha 16.Set.2025, con Exp. MAD N° 000775-2025-066553, el Informe Escalafonario N° D46-2025-GR.CAJ-DRA-DP/JLUG de fecha 17.Set.2025, el Informe N° D20-2025-GR.CAJ-DRA-DP/EJCC, de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Solicitud N° D4-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GJSM de fecha 16.Set.2025, con Exp. MAD N° 000775-2025-066553, el servidor Glenn Joe Serrano Medina, manifestó que al amparo de lo previsto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 01 de enero de 2020, acudió a la Dirección de Personal solicitando se le otorgue la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios a favor del Estado, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET;

Que, el citado trabajador tiene la condición de servidor nombrado en el grupo ocupacional de “Profesional”, Categoría Remunerativa SPA; siendo nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2009-GR.CAJ/P, de fecha 31 de marzo de 2009, con vigencia del 01 de enero de 2009, bajo los alcances del régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° D20-2025-GR.CAJ-DRA-DP/EJCC, de fecha 24 de setiembre de 2025, se ha indicado lo siguiente: *“...Se ha procedido a adjuntar las respectivas Constancias de Pagos de Haberes, señalando que para la elaboración de las Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos se ha buscado exhaustivamente la información en las planillas que obran en el archivo de esta Dirección, no habiendo encontrado ningún inconveniente al respecto, comprobando el cumplimiento de 25 años de servicios del indicado profesional a favor del Estado...Siendo ello así, y tomando en consideración el Informe Escalafonario y los actos resolutivos citados precedentemente, se tiene que, desde el ingreso a la administración pública desde abril del 2000 hasta el 23 de setiembre del 2025, el servidor acumula 25 años, 02 meses y 18 días de servicios prestados al Estado”;*

Que, cabe indicar que, mediante Resolución Administrativa N° 267-2011-GR, del 22 de noviembre del 2011, el Director Regional de Administración OTORGÓ Bonificación Personal mensual al trabajador Glenn Joe Serrano Medina, en calidad de servidor nombrado en el cargo de Abogado IV, categoría remunerativa SPA, por haber acreditado ONCE (11) Años, DOS (02) Meses y VEINTICINCO (25) días de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2011.

Que, de conformidad con el Sistema de Aplicaciones Regional, se ha procedido a recabar la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos del Servidor GLENN JOE SERRANO MEDINA, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (anexados al Informe N° D20-2025-GR.CAJ-DRA-DP/EJCC, de fecha 24 de setiembre de 2025), siendo así, se tiene que durante el periodo comprendido entre el 30 de setiembre del 2011 al 23 de setiembre del 2025, el servidor acumula 13 años, 11 meses y 23 días;



Que, mediante Informe Escalonario N° D46-2025-GR.CAJ-DRA-DP/JLUG de fecha 17.Set.2025, se ha señalado que el servidor Glenn Joe Serrano Medina, no tiene documento de reconocimiento por tiempo de servicios, por 25 años de servicios prestados al Estado. Siendo ello así, y tomando en consideración el Informe Escalonario y los actos resolutivos citados precedentemente, se tiene la siguiente tabla:

Según Resolución Administrativa N° 267-2011-GR, se otorga:	11 años, 02 meses y 25 días
Del 30 de setiembre del 2011 al 23 de setiembre del 2025	13 años, 11 meses y 23 días
<b>TOTAL</b>	<b>25 AÑOS, 02 MESES, 18 DÍAS</b>

Que, del análisis realizado se ha procedido a verificar que el servidor Glenn Joe Serrano Medina, acredita 25 años, 02 meses y 18 días de servicios efectivamente prestados al Estado al 23 de septiembre de 2025; por lo que sí procede el reconocimiento de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, por ello se procede a realizar el cálculo correspondiente para su liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

**Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:**

N°	SERVIDOR	PERIODO LABORADO	RENUMERACIÓN		ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS	
			MUC (a)	BET (b)	Cálculo	Monto
1	GLENN JOE SERRANO MEDINA	25 años 02 Meses 18 Días	S/ 1,367.00	S/ 207.18	(2) MUC + (2) BET	S/ 3,148.36
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 3,148.36</b>

Que, el Art. IV, Numeral 1.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, define lo que es el Principio de Legalidad, precisando que, bajo el Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4. Ingreso por condiciones especiales Inciso 4.3 **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios establece** "Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios";

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D20-2025-GR.CAJ-DRA-DP/EJCC, de fecha 24 de setiembre de 2025, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS** prestados al Estado, a favor del servidor GLENN JOE SERRANO MEDINA, *trabajador nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Abogado IV, categoría remunerativa SP "A" en la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, según la siguiente liquidación:*

**Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:**

N°	SERVIDOR	PERIODO LABORADO	RENUMERACIÓN		ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS	
			MUC (a)	BET (b)	Cálculo	Monto
1	GLENN JOE SERRANO MEDINA	25 años 02 Meses 18 Días	S/ 1,367.00	S/ 207.18	(2) MUC + (2) BET	S/ 3,148.36
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 3,148.36</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que **Secretaría General** notifique la presente Resolución al servidor Glenn Joe Serrano Medina, en su domicilio laboral Dirección de Personal – Dirección Regional de Administración, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN**  
Directora Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN